

The logo for eLeVe, featuring the text 'eLeVe' in a white, stylized font with a slight shadow effect, set against a solid blue rectangular background.

IMPOSITIVA

## Mis Facilidades. Plan Ley N° 27.639.



**¿Bajo este plan 1) Se pueden regularizar todos los componentes del aporte de monotributo, incluida la deuda por obra social? 2) Es sólo para deuda de monotributo, cualquiera sean los períodos adeudados? 3) Qué diferencia hay con el plan permanente? 4) Hasta qué fecha estará vigente?**

Se pueden regularizar a través de este plan de pagos las obligaciones devengadas o infracciones cometidas al 30 de junio de 2021 por los componentes impositivo y previsional, incluido obra social, de las cuotas del régimen simplificado. Podrán regularizarse las obligaciones devengadas al 30 de junio de 2021, incluidas en planes de facilidades de pago respecto de los cuales haya operado la correspondiente caducidad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley. Asimismo, podrán reformularse planes de facilidades de pago vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley.

El acogimiento al plan de pagos implica la condonación de los intereses resarcitorios.

El plan prevé mayor cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiación es inferior a la del plan de pagos permanente.

La cantidad máxima de cuotas a otorgar y la tasa de financiamiento se aplicará de acuerdo con el siguiente esquema:

- ▶ Condición al momento de adhesión: Categorías A a D: a) Cantidad máxima de cuotas: 60 b) Tasa efectiva mensual de financiamiento: 1,25%
- ▶ Condición al momento de adhesión: Categorías E a K y sujetos no inscriptos en el RS: a) Cantidad máxima de cuotas: 48 b) Tasa efectiva mensual de financiamiento: 1,50%

Se podrá adherir al plan hasta el el 30 de septiembre de 2021.